

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.007

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 30 de Marzo de 2.007, se reúne el Pleno del Ayuntamiento.

Integran la sesión:

PRESIDENTE

D. Antonio Vegas Morales (Candidatura PSOE-A)

CONCEJALES

D^a Mercedes Pascual Martín (Candidatura PSOE-A)

D. Emilio Frías Arjona (Candidatura PSOE-A)

D. Andrés Luque Rodríguez (Candidatura PSOE-A)

D^a M^a Dolores Aguilera Romero (Candidatura PSOE-A)

D. Diego Fernández González (Grupo Municipal Partido Popular)

D. Miguel Valencia Rico (Candidatura IULV-CA)

D^a Ana Arjona Siles (Candidatura IULV-CA)

En el punto 2.1 se incorpora D. Cristóbal J. Moreno Luque (Candidatura PSOE-A),

No asiste excusando su ausencia, D^a Raquel Moreno Ayllón (Candidatura PSOE-A).

No asiste D. José Francisco Luque Mateo (Grupo Municipal Partido Popular)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Isabel Díaz Caparrós

Estando la sesión válidamente constituida en primera convocatoria, la declara abierta el Sr. Presidente, procediéndose seguidamente al examen de los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.- PARTE RESOLUTORIA.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna objeción o reparo a la redacción del acta de la sesión anterior que se les ha entregado con la convocatoria. No formulándose observación o reparo alguno, se declara aprobada con los votos a favor de PSOE-A (5), PP (1), IULV-CA (2) el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2.007.

2.-Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio.

2.1º.- Solicitud de D. Juan Manuel Palomo Frías, para la utilización del escudo del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Con fecha 26 de febrero de 2.007 y nº de registro de entrada en esta Corporación de fecha 681 se presenta escrito por D. Juan Miguel Palomo Frías por el que se solicita al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, la utilización del escudo de este municipio para la incorporación a la etiqueta en los envases de 1 y 5 litros de aceite que va ser comercializado por la firma “ACEITE DEL TRABUCO S.L”.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de, PSOE (6), PP (1) IU (2), acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Juan Manuel Palomo Frías la utilización del escudo de este municipio en las etiquetas de los productos a comercializar por la firma “ACEITE DEL TRABUCO S.L.”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2º.- Autorización a la Alcaldía para la firma de escritura de enajenación de la parcela nº 1 de la finca la Trinchera.

Con fecha 21 de diciembre de 1982 se acordó en sesión plenaria la adjudicación definitiva de la nave nº 1 de la finca “La Trinchera” a favor de la Cooperativa La Unión del Pan de este municipio. Como quiera que a día de hoy aún no se ha procedido al otorgamiento de la correspondiente escritura pública para la inscripción en el Registro de la Propiedad del referido inmueble.

El Sr. Alcalde explica que la adopción del presente acuerdo, no supone la disposición o enajenación de patrimonio sino que con el mismo se trata de dar cumplimiento a una obligación, por la cual se elevará a documento público el acuerdo de adjudicación del solar nº 1 de la “Trinchera” a favor de la Cooperativa la Unión del Pan.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de PSOE (6), PP (1) IU (2), acuerda:

Primero.- Otorgar escritura pública de compraventa a favor de la Cooperativa La Unión del Pan en la que se documente la enajenación del solar nº 1 de la “Trinchera” según acuerdo de adjudicación definitiva del Pleno de fecha 21 de diciembre de 1.982.

Segundo.- Autorizar al Señor Alcalde, D. Antonio Vegas Morales para la firma de la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen por ello.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados en le mismo.

2.3º.- Aprobación del Proyecto de Actuación para construcción en instalación de Taller de Neumáticos promovidos “Talleres Manuel y Quintana, S.C.”

Por parte del Sr. Presidente, se informa sobre el expediente instruido a raíz de la presentación en esta Corporación del Proyecto de Actuación promovido a instancia de Talleres Manuel y Quintana, S.C. para la construcción e instalación de un Taller de Neumáticos y Reparación de vehículos en el Paraje conocido como “El Portezeulo” polígono 4 parcela 17 Carretera de Salinas MA-223 km 11.

El procedimiento a seguir es la presentación del documento denominado Proyecto de Actuación, el cual se admitió en su día a trámite, sometiéndose a información pública con publicación en BOP y tablón de anuncios, sin que consten alegaciones, remitiéndose posteriormente el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para emisión de informe preceptivo y no vinculante, habiéndose remitido el mismo y teniendo carácter favorable con fecha 13 de febrero de 2.007. Consta en el expediente los informes preceptivos tanto Técnico y Jurídicos, señalando a su vez el informe técnico su compatibilidad con la NNSS de este municipio.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de, PSOE (6), PP (1) IU (2), acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Talleres Manuel y Quintana S.C. en el paraje conocido como el Portezuelo en la carretera Málaga-Salinas Km 11 para la construcción de un Taller de Neumáticos y Reparación de vehículos, al considerar que concurren los requisitos de utilidad pública e interés social de la actividad.

Segundo.- Someter la aprobación anterior a los siguientes condicionantes:

- plazo máximo para la solicitud de licencia de obras y actividad: un año contado desde la notificación de este acuerdo
- duración de la actividad: 50 años
- la prestación compensatoria en cuantía del 10% del importe total de la inversión, excluida maquinaria, equipos e impuestos, se abonará con la solicitud de licencia de obras y de apertura; en dicho momento se prestará aval por el mismo importe en cualquiera de las formas admitidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como notificar el mismo al promotor y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

2.4º.- Aprobación Proyecto de Actuación para concertinas, promovido por “European Security Fencing S.L.”

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Comisión sobre el expediente instruido a raíz de la presentación en esta Corporación del Proyecto de Actuación promovido a instancia de la sociedad “European Security Fencing S.L.” para la implantación de una fábrica de concertinas en este municipio en las parcelas 6, 7 y parte de la 5 del polígono 6.

El procedimiento a seguir es la presentación del documento denominado Proyecto de Actuación, el cual se admitió en su día a trámite, sometándose a información pública con publicación en BOP y tablón de anuncios, sin que consten alegaciones, remitiéndose posteriormente el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para emisión de informe preceptivo y no vinculante, a fecha de hoy y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 43.1.d) de la LOUA de treinta días sin que se haya emitido el mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 30/92, y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Consta en el expediente el compromiso de la sociedad promotora por el que se renuncia a exigir ningún tipo de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento en caso de revocación a anulación del acuerdo Plenario por el que se procede a autorizar esta actuación.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de, PSOE (6), PP (1) IU (2), acuerda:

Primero.-Continuar con la tramitación del expediente y aprobar el Proyecto de Actuación promovido a instancia de la Sociedad European Security Fencing S.L.

Segundo.- Someter la aprobación anterior a los siguientes condicionantes:

- plazo máximo para la solicitud de licencia de obras y actividad: un año contado desde la notificación de este acuerdo
- duración de la actividad: 50 años
- la prestación compensatoria en cuantía del 10% del importe total de la inversión, excluida maquinaria, equipos e impuestos, se abonará con la solicitud de licencia de obras y de apertura; en dicho momento se prestará aval por el mismo importe en cualquiera de las formas admitidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Tercero.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como notificar el mismo al promotor y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

2.5º.- Constitución de Servidumbre a favor de la finca registral nº 6.095 que integra la red viaria y aparcamiento.

Con fecha 29 de diciembre de 2.006, se presenta en esta Corporación escrito por D. Eduardo Aguilar Muñoz, en uso de la encomienda de gestión que ostenta de “Iberpar Parques Empresariales, S.L.”, por el que se solicita de este Ayuntamiento la aceptación de la constitución de la servidumbre de paso y estacionamiento de vehículos a favor de la finca registral nº 6.905 que integra la red viaria y de aparcamientos de la que es titular este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de, PSOE (6), PP (1) IU (2), acuerda:

Primero.- Aceptar la constitución de la servidumbre de paso y estacionamiento para personas y vehículos sobre la finca de la que es titular “Iberpar Parques Empresariales, S.L.” y a favor de la finca registral nº 6.905 de la que es titular este Ayuntamiento.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Eduardo Aguilar Muñoz, en virtud de la encomienda de gestión que ostenta de “Iberpar Parques Empresariales S.L”, para su conocimiento y a los efectos oportunos

2.6º.- Aprobación del Convenio de Rehabilitación Autonómica para 2.007 y criterios de baremación.

En esta Corporación con fecha 1 de Marzo de 2.007 y nº de registro de entrada 739, se ha recibido de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía modelo de borrador de Convenio de Colaboración para la gestión y distribución de ayudas del programa de rehabilitación autonómica 2.007, convenio que ha sido realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 de la Orden de 10 de marzo de 2.006 de desarrollo de las actuaciones en materia de vivienda y suelo 2.003-2.007.

Tradicionalmente este Programa tiene una gran demanda en este Municipio, pues ha permitido rehabilitar un buen número de viviendas de personas necesitadas, siendo frecuentes las visitas a este Ayuntamiento de vecinos que preguntan sobre este Programa.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de, PSOE (6), PP (1) IU (2), acuerda:

Primero.- Aceptar la adhesión de este municipio Convenio presentado en este Ayuntamiento y solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la inclusión de este Municipio en el Programa de Rehabilitación Autonómica, a los efectos de obtener las ayudas oficiales establecidas en el Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Segundo.- Aceptar los compromisos que la inclusión supone, establecidos en los artículos 12,13 y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2.003.

Tercero.- Aceptar como criterios válidos a utilizar por este Ayuntamiento los remitidos por la Delegación del Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la hora de valorar las solicitudes que se presente en relación con le Programa de Rehabilitación Autonómica.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuántos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

2.7º.- Aprobación de la apertura del trámite de información pública del Avance del PGOU del municipio de Villanueva del Trabuco.

Los trabajos preliminares para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, han llegado a un grado suficiente de madurez como para ser expuestos al público para que sean formuladas las sugerencias que los ciudadanos quieran aportar. De acuerdo con el informe jurídico que se acompaña y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de, PSOE (6), PP (1) IU (2), acuerda:

PRIMERO.- Someter los trabajos de elaboración del Avance del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Villanueva del Trabuco, a un período de información pública de treinta días hábiles, a fin de que, por parte de Corporaciones, asociaciones y particulares, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y mediante inserción del mismo por el plazo de exposición al público en el

tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El plazo de información pública contará desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Servicio de Planeamiento de la Excma. Provincial de Málaga a colgar el Plan en la página web de la Diputación, www.málaga.es a fin de poder ser consultado y presentar sugerencias.

2.8º.- Aprobación del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y el Servicio Andaluz de Salud para la construcción del Consultorio Médico.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud Junta de Andalucía se presenta en esta Corporación Convenio de Cooperación entre el este Ayuntamiento y el SAS por el que se acuerda la iniciación de los trámites precisos tendentes a llevar a cabo la ejecución de las obras necesarias para la Construcción del Consultorio Médico.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de, PSOE (6), PP (1) IU (2), acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre este Ayuntamiento y el SAS aceptando los compromisos que de él se derivan para este Ayuntamiento.

Segundo.- Una vez terminadas las obras acordar la cesión del uso del bien a la Delegación Provincial de Salud, en los términos establecidos en el Convenio.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el presente Convenio.

Cuarto.- Comunicar dicho acuerdo a la Delegación Provincial de Salud para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde procede a la explicación del Convenio y las obligaciones que del mismo se derivan para el Ayuntamiento.

A continuación el Concejales de IU, D. Miguel Valencia Rico manifiesta su acuerdo con la firma del Convenio y con la futura construcción de un Consultorio Médico, si bien se muestra disconforme con la ubicación ya que a su entender la misma se ha decidido por el equipo de gobierno sin consultar con nadie, sin que el resto de los concejales hayan tenido conocimiento del asunto.

Asimismo expone que el Ayuntamiento posee zona de equipamientos en otros lugares sin que sea la mejor solución coger parte del patio de la escuela infantil para el equipamiento.

Es consciente a su vez que hay más metros de los que la ley establece para patio infantil pero ya que se da esta circunstancia lo conveniente sería mantener los metros

existentes como patio infantil y ubicar el Consultorio Médico en otras zonas como por ejemplo en las zonas de equipamiento de la UR-4.

El Sr. Alcalde contesta que está perfectamente de acuerdo con el Convenio, señalando a su vez que para él es correcta la ubicación y quizás es el lugar más idóneo para su ubicación.

Sigue explicando el Sr. Alcalde que en la UR-4, existe el inconveniente de la lejanía a las vías de salida del municipio, además se han tenido en cuenta otros criterios para la localización del mismo. Respecto a la disminución del patio de la escuela infantil se mantendrá el ratio de metro cuadrado por niño en los términos que establecen las leyes, hasta cuatro veces más.

Lo único que se está tratando en este punto, es la aprobación del Convenio y una vez redactado el proyecto la Junta de Andalucía decidirá sobre la idoneidad del mismo. Sigue insistiendo el Sr. Concejale de IU que no es el sitio más idóneo ya que es donde se producen más aglomeraciones de niños y de coches.

Respecto a la ubicación en la zona del Pílon, ¿qué se entiende por alejado? Por ejemplo en Archidona lo han localizado en la zona del cerro y el Pílon hoy en día está en el centro del municipio, además se iría en coche y está cerca de la circunvalación.

Asimismo sigue explicando D. Miguel Valencia Rico que lo que se va a aprobar es el Convenio, pero la única oportunidad que se tiene para hablar de este tema es cuando se tiene conocimiento del mismo, aunque aprueba el Convenio no está de acuerdo con la ubicación del mismo entendiendo que la ubicación en otro lugar estaría mejor.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone respecto al tema de los aparcamientos que el Ayuntamiento ha construido aparcamientos en zonas cercanas a la futura ubicación del Consultorio médico.

El Sr. Alcalde explica que con independencia de las competencias de cada órgano cualquier concejal puede pasarse por el Ayuntamiento para ver los expedientes de subvenciones y de todos los asuntos que se votan en la Junta de Gobierno Local.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que la firma de un Convenio como el que ahora se trata en este punto, se consigue a través de visitas a la Delegada de Salud, hablando asimismo de la posible ubicación del Centro de Salud, para ello nos ponemos en contacto con la Diputación de Málaga para la redacción del anteproyecto con el que empezar a andar el camino, igualmente se presenta un Programa Funcional que ha sido reformado en sucesivas reuniones, dicho Programa ha sido remitido a la Diputación y tras diversas modificaciones se determina la localización y se lleva a cabo la realización del Proyecto correspondiente.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal de IU para exponer ante el Alcalde que aun no le ha sido contestada la pregunta, ¿Quién y en qué órgano se reunieron los Concejales para decidir acerca de la ubicación del Consultorio? Reitera que está de acuerdo con la firma del Convenio pero no con la ubicación del Consultorio.

Tras la intervención de D. Miguel Valencia Rico, pide la palabra el Concejal del PSOE, D. Cristóbal Moreno Luque quien retoma el tema de la ubicación del Centro de Salud de Archidona, señalando que es un buen ejemplo de mala ubicación por los inconvenientes en el desplazamiento de los ciudadanos lo que está provocando la adopción por el Ayuntamiento de una serie de soluciones deficitarias.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejal de IU, D^a Ana Arjona Siles para exponer que la distancia entre el lugar donde se pretende ubicar el Centro de Salud y la parte alta del pueblo también está alejada y no le parece bien la ubicación tan cercana al colegio, sin que se sepa a ciencia cierta cual va a ser el futuro crecimiento del pueblo.

A este respecto el Sr. Alcalde le contesta que se han hecho llamamientos a la presentación de sugerencias en el Pleno explicando el procedimiento de las mismas.

Para finalizar las intervenciones sobre este punto el Sr. Concejal de IU, D. Miguel Valencia Rico señala que el PGOU actualmente en redacción tiene una vigencia determinada y que expirado el plazo de vigencia del mismo no se sabe por donde crecerá el pueblo.

2.9º.-Aprobación de la subrogación en el contrato de enajenación de vivienda sita en Avenida de Málaga 24-26 de este municipio a favor de los hijos de D^a Manuela Mellada Conejo.

Con fecha 11 de enero se produce el fallecimiento de D^a Manuela Mellada Conejo, adjudicataria del contrato de enajenación de una de las viviendas sitas en Avenida de Málaga 24-26.

Los artículos 111.a) y 112. 3 del TRCAP establecen como causa de resolución del contrato la muerte sobrevenida del contratista para a continuación permitir que en el caso de fallecimiento del contratista individual puedan continuar con el contrato sus herederos.

Como quiera que en el Pliego de Cláusulas se establece como obligación del adjudicatario, la ocupación de los referidos inmuebles por un periodo de 10 años, y los herederos de la contratista son sus hijos menores por lo que los mismos no podrán ocupar dicho inmueble en tanto no alcancen la mayoría de edad suficiente para vivir de forma independiente.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de, PSOE (6), PP (1) IU (2), acuerda:

Primero.- Acordar la subrogación de los herederos de D^a Manuela Mellada Conejo en el contrato de enajenación de vivienda en Avenida de Málaga nº 24-26, exonerándolos de la obligación de ocupar la vivienda en 10 años, sin que los mismos puedan realizar ningún tipo de negocio o contrato con el referido inmueble en tanto no hayan transcurridos los diez años previstos en el Pliego.

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo a los herederos de D^a Manuela Mellada Conejo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.10º.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. para la cesión de local.

En esta Corporación se presenta por la Sociedad Estatal de Correos borrador de Convenio para la cesión de local, con objeto de potenciar los servicios postales que presta la Sociedad Estatal de Correos.

Tras diversas conversaciones telefónicas mantenidas y a la vista del borrador presentado y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Patrimonio, el Pleno con los votos a favor de, PSOE (6), PP (1) y la abstención de IU (2), acuerda:

Primero.- Aceptar el compromiso por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco de ceder un local bien de propiedad municipal o bien arrendado por el Ayuntamiento a tal fin por un periodo de tiempo de 4 años.

Segundo.- Comunicar a la Jefatura Provincial de Correos que durante el plazo de vigencia del Convenio se establece como contraprestación a favor de este Ayuntamiento la gratuidad de todos los servicios postales.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer ejecutivo este acuerdo.

Cuarto.- Comunicar dicho acuerdo a la Jefatura Provincial de Correos en Málaga para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Pide la palabra el Sr. Concejel de IU, D. Miguel Valencia Rico, para exponer en este punto que es bueno tener un servicio de correos, si bien Correos es un empresa cuasi-privada que actualmente está ocupando un local de propiedad del Ayuntamiento sin que por su parte se hayan molestado en adecuarlo ni adecentarlo, por tanto si Correos necesita un local al ser una empresa cuasi-privada debería comprarlo o arrendarlo.

En lo referente al sentido de su voto, no van a votar que no porque entienden que es necesario, pero debería dársele un “tirón de orejas”, al entender que esta bien que por

parte de este Ayuntamiento se le ceda un local por un plazo de 4 años, para que una vez transcurrido el mismo sea la empresa la que se encargara del mismo.

Entiende a su vez, que en este tema como en tantos otros, por ejemplo La Guardia Civil, los Ayuntamientos no tienen nada que decir.

El Sr. Alcalde agradece las palabras de D. Miguel Valencia Rico y explica que en temas como estos los Ayuntamientos se encuentran entre la espada y la pared, se han hecho negociaciones incluso con la amenaza de echarlos del lugar sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

A su vez sigue explicando el Sr. Alcalde que entiende que las condiciones del local no son las más adecuadas y que no se han preocupado por acondicionarlo. Por otra parte el borrador del Convenio tal y como ha sido presentado no ha sido aceptado, primero se ha negociado el poner una oficina técnica y segundo se han modificado las condiciones del Convenio presentado. El Sr. Alcalde entiende que 4 años es un plazo razonable y aunque la competencia de correos no es del Ayuntamiento, termina siendo una cuestión a solventar por el Ayuntamiento, que aunque el Ayuntamiento no tiene compromiso legal con correos es beneficioso para el municipio de Villanueva del Trabuco. Cuestión distinta es que Correos acepte las condiciones de esta contraoferta

II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- Resoluciones de la Alcaldía.

A continuación se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde el número 15 de 2 de febrero de 2.007 al 41 de 30 de marzo de 2.007.-

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el turno de ruegos y preguntas, dirigiéndose a los miembros de los restantes Grupos Municipales.

Toma la palabra el Sr. Concejales de IU, D. Miguel Valencia Rico para exponer al Alcalde la siguiente pregunta, ya han pasado dos meses desde la caída del Muro del Pilón y aún no se sabe quien tiene responsabilidad en la demolición del muro.

Asimismo expone que desde fuera, aunque en realidad no sea así, se tiene la impresión de que el mismo será resuelto después de las elecciones.

¿Quién pagará la reconstrucción del muro? Es un tema que debería dilucidarse cuanto antes al ser una obra de gran envergadura.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento está cumpliendo con su obligación y ojala el informe solicitado esté antes de las elecciones. El muro cae el 13 o el 14 de febrero, el día 15 de febrero se remite solicitud de informe al Diputado de

Infraestructuras, Obras y Urbanismo, personándose los Servicios de Diputación en este Ayuntamiento alrededor del día 25 de febrero.

El informe solicitado llega con fecha 8 de marzo y a los pocos días siguientes se remiten los datos obrantes en este Ayuntamiento para determinar la responsabilidad de la persona o personas responsables del desplome y rotura del muro, cuando dicho informe se reciba en este Ayuntamiento se hará una encomienda al SEPRAM por el órgano competente para que se determine las responsabilidades que puedan derivarse de este hecho, arquitectos, junta de compensación, constructores, etc.

Respecto al resto del muro, la Concejala de IU, D^a Ana Arjona Siles pregunta si hay actualmente algún tipo de riesgo. El Sr. Alcalde le contesta que no pero por los servicios técnicos de Diputación se ha determinado que sería conveniente demoler el muro y hacer un estudio geotécnico.

Asimismo se ruega que por parte del Ayuntamiento se valle la parte de arriba del muro.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal de IU, D. Miguel Valencia Rico, para formular el siguiente ruego: Cambio de Ubicación del Tanatorio Municipal.

La argumentación es la siguiente, se considera que la ubicación es mala porque está cerca del colegio, del campo de fútbol y del patio de algunos vecinos y porque así se ha defendido en su programa electoral. Entiende que es mejor la ubicación en el Polígono Industrial “La Trinchera“ o en el “Polear” en última instancia. Debiendo consensuarse con los vecinos su ubicación.

Asimismo muestra un artículo del periódico EL IDEAL DE GRANADA de 8 de octubre de 2.006 del que señala a efectos de su conocimiento por el Sr. Alcalde las siguientes conclusiones, en relación a la ubicación del Tanatorio “.....un estudio de impacto ambiental,.....los vecinos tienen que convivir con una actividad tan peculiar como molesta tal y como reconoce el juez en su sentencia”

....” No les constaba que se hubiese comunicado a los vecinos colindantes, ni a través del tablón de anuncios como es obligatorio”

.....”el juez la clasifica como molesta La entrada constante y sin horario de personas al lugar, incluso a media noche”.

.....”el obligado trámite de calificación ambiental brilla por su ausencia”.

.....” no consta que el municipio haya previsto en sus normas urbanísticas un apartado específico para este tipo de actividad” “esta circunstancia es requisito indispensable reflejado en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria dada la peculiaridad de la naturaleza de esta actividad y los riesgos que supone precisa de un tratamiento específico, diferente y un entorno diferente para no ocasionar molestias públicas”.

Sigue señalando D. Miguel Valencia Rico, que respecto a la obra que hay hecha no existe inconveniente en cambiarla.

Toma la palabra la Concejala de IU, D^a Ana Arjona Siles para exponer que este tipo de instalaciones debe estar aislada, para evitar perjuicios, preguntando si la ubicación actual del futuro Tanatorio es aislada.

A continuación el Sr. Alcalde contesta que la construcción que se pretende es aislada, porque no colinda con ningún patio salvo con el suyo, el de la comunidad de propietarios del edificio donde vive. Insiste D^a Ana Arjona Siles en que la situación de la ubicación actual del Tanatorio no es aislada.

Además señala el Sr. Alcalde que el lugar donde se está construyendo el Tanatorio está cerca de una zona verde y respecto a la posibilidad de hacerlo en el polígono pone como ejemplo el Tanatorio de Villanueva del Rosario que está en el centro de pueblo.

Asimismo expone que el Tanatorio es una actividad inocua y como otra actividad antes de su inicio deberá seguirse el procedimiento para la licencia de apertura.

Si del estudio de la sentencia, que señala el Sr. Concejal de IU en el periódico “El Ideal de Granada de 8 de octubre de 2.006”, se deduce que no es posible la ubicación del Tanatorio donde se pretende actualmente pues no se hará.

A continuación D. Miguel Valencia Rico, pregunta al Alcalde que si no sería mejor estudiar las quejas para poder gastar el dinero del Tanatorio en otro lugar.

Independientemente de la Jurisprudencia debería importar el hecho de que hay 250 vecinos que no quieren el Tanatorio allí, lo mínimo sería ante una queja estudiarla, pudiendo darse un paso atrás. También debería estudiarse el tema y como Concejales poder dar marcha atrás en el asunto.

Seguidamente toma la palabra, la Concejala de IU, D^a Ana Arjona Siles para preguntar si el cambio de ubicación, en el caso de que se hiciera un paréntesis en la ejecución de las obras, podría permitir al Ayuntamiento utilizar esa subvención después del paréntesis. A continuación formula las siguientes preguntas:
¿Tiene el Ayuntamiento terrenos para ubicar el Tanatorio en otro lugar?
¿Ha supervisado alguien el Proyecto para asegurar que la instalación y la ubicación del mismo son las correctas?

En el caso de que se gaste esa subvención para Tanatorio, ¿nos concederían una nueva subvención para la construcción de otro Tanatorio?

¿Por qué nunca se han pensado y puesto sobre la mesa las proposiciones de los demás?

El Sr. Alcalde explica que durante 4 años pocas cosas propuestas por la oposición se han puesto sobre la mesa y que se han ido acordando a medida que el programa electoral lo establecía, continua exponiendo el Sr. Alcalde que cree recordar que pocas son las propuestas que se han presentado por IU y cuando la ley lo ha exigido se ha llegado a un acuerdo con ellos.

Sigue explicando que las subvenciones tienen carácter finalista y deben destinarse al fin que se establecía en la solicitud, no se puede modificar el destino, si bien es cuestión distinta poder solicitarlo.

Si se gasta la subvención en un Tanatorio y posteriormente se pidiese otra subvención para Tanatorio previamente se habría tramitado el cambio de destino.

En lo referente a la existencia de otros terrenos, para la ubicación del Tanatorio, en relación al Polígono el Sr. Alcalde contesta que sí, que el Ayuntamiento posee terrenos en el polígono pero que no puede construirse hasta que no se termine la tramitación del Plan Parcial que lo desarrolle. Y que al igual que hay personas que consideran que la ubicación actual no es adecuada hay otras personas que no consideran mala dicha ubicación.

Finalmente, el Sr. Concejal de IU, D. Miguel Valencia Rico señala que lo lógico sería sentarse sobre la mesa para consensuar con los Grupos Políticos y los vecinos la ubicación del Tanatorio.

D^a Ana Arjona Siles, pregunta sobre la posibilidad de construir el Tanatorio en suelo industrial y pide que conste en acta que el Ayuntamiento no puede construir en sus terrenos y en sus propiedades.

Por otra parte el Concejal del Grupo Municipal PP, D. Diego Fernández González señala que siempre habrá lugar para las rectificaciones.

El Sr. Alcalde señala que posiblemente no es el lugar más adecuado para construir un Tanatorio pero el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria habla de uso exclusivo y se estaba previendo la construcción de una segunda planta para en un futuro poder destinarlo a otro uso y llevarse el Tanatorio a otro sitio y no se va a hacer.

D. Miguel Valencia Rico, señala que con o sin informe de la Secretaria de la Corporación si el Alcalde quiere el Tanatorio se puede construir en una nave de propiedad municipal.

A continuación el Sr. Alcalde solicita que por parte de la Secretaría de la Corporación y de los Servicios Técnicos se emita informe sobre la posibilidad de construir un Tanatorio en el Polígono Industrial de “La Trinchera”.

Tras la intervención del Sr. Alcalde pide la palabra el Sr. Concejal, D. Cristóbal Moreno Luque señalando que, el equipo de gobierno ha sido muy permeable en muchas propuestas de IU, por ejemplo en lo referente al Muro del Pílon.

Otra forma de demostrar la permeabilidad es en el resultado de las votaciones, hoy se han aprobado todos los puntos por unanimidad de los asistentes.

En cuanto a la propuesta del Tanatorio, el Sr. Concejal, D. Cristóbal Moreno Luque expone su postura personal, no se obceca en hacer allí un Tanatorio, las cosas se pueden estudiar y que no se ha planteado la imposición de la ejecución del Tanatorio en esta ubicación, recabando para ello los informes técnicos y jurídicos que especifiquen los requisitos que debe tener y cumplir el Tanatorio.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede las palabra a la Concejal, D^a M^a Dolores Aguilera Romero que expone su punto de vista señalando que el Proyecto del Tanatorio está en trámite desde mayo del año pasado y que si bien esta de acuerdo con estudiar el tema del posible cambio de ubicación del Tanatorio no lo está con la paralización de la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas y diez minutos se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde.

